



ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UNA ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN CDS/1427/2021, DE 21 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ARAGÓN, GESTIONADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos dispone, en su artículo 12, que “Al Departamento de Bienestar Social y Familia se le atribuyen las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales excepto las competencias en materia de participación ciudadana, transparencia y protección de consumidores y usuarios”.

De acuerdo con el DECRETO 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia, la Dirección General de Igualdad de Oportunidades tiene asignadas las competencias, en el artículo 12.1.a) El fomento de la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación en todas las políticas públicas sectoriales.

La Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud, es el marco normativo en vigor por el que se rigen las ayudas concedidas por dicho departamento y organismos autónomos adscritos, cuyos beneficiarios sean las entidades locales aragonesas y que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón formando parte del Fondo Local de Aragón.

Mediante Orden de 19 de enero de 2024, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia. Dicho plan recoge dentro de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, la línea de subvención “Apoyo Comarcas Igualdad de Oportunidades”.

De acuerdo con lo anterior, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 aprobados por Ley 17/2023 de 22 de diciembre, se incluye en la aplicación presupuestaria 20030 G/3137/460297/91002, las Subvenciones a Entidades Locales en materia de Igualdad de Oportunidades por un importe de 100.000,00 €.



Por tanto se hace necesaria la modificación de la Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a fin de que contemple tanto la nueva estructura del Departamento, como su ajuste a la Ley Presupuestaria y al Plan Estratégico de Subvenciones en los términos que se han indicado a fin de llevar a cabo la correcta ejecución tanto del presupuesto como de las competencias encomendadas a la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, incluyendo en las actuaciones subvencionables el área competencial de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades: Proyectos y programas destinados al fomento de la igualdad de oportunidades.

En la tramitación de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 11, que la persona titular de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.

En consecuencia, de acuerdo con el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo,

DISPONGO

PRIMERO. - Proceder a la elaboración de la Orden por la que modifica la Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la administración local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud.

SEGUNDO. - Encomendar a la Dirección General de Igualdad de Oportunidades del departamento la elaboración de la documentación procedente y la realización de los trámites preceptivos hasta su aprobación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Consejera de Bienestar Social y Familia

CARMEN M^a SUSÍN GABARRE